

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

ANUNCIO

Bases y convocatorias específicas de los procesos selectivos para la selección de personal en ejecución de la oferta de empleo público del año 2022, extraordinaria para la estabilización del empleo temporal

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almagro, en sesión celebrada con fecha 28 de Diciembre de 2022, ha aprobado las bases y convocatorias específicas de los procesos selectivos para la selección de personal en ejecución de la oferta de empleo público del año 2022, extraordinaria para la estabilización del empleo temporal, con el siguiente tenor literal:

CONVOCATORIAS Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL EN EJECUCIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022, EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

PRIMERA.- OBJETO DE LAS CONVOCATORIAS

1.1.- Es objeto de las presentes bases específicas la selección de personal de este Ayuntamiento de Almagro, en ejecución de la oferta de empleo público del año 2022, extraordinaria para la estabilización de empleo temporal, conforme a las plazas que figuran en las convocatorias específicas recogidas en el ANEXO III de las presentes bases.

SEGUNDA.- VINCULACIÓN DE LAS BASES COMUNES

Resultará de aplicación a los procesos selectivos objeto de la presente convocatoria lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Almagro de fecha 28 de diciembre de 2022 por el que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos para la selección de personal en ejecución de la oferta de empleo público del año 2022, extraordinaria para la estabilización del empleo temporal.

TERCERA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

3.1.- Para poder participar en el presente proceso selectivo será necesario reunir los siguientes REQUISITOS, además de los establecidos en la cláusula Cuarta las Bases Generales:

a) Poseer la titulación exigida en el ANEXO I para cada puesto, o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

En el supuesto de invocar otros títulos equivalentes, el/la aspirante habrá de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o acompañar certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la equivalencia. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

b) Disponer de justificante de ingreso de la tasa por derechos de examen en la cuantía señalada en el ANEXO II haciendo constar su objeto y el nombre del interesado en el correspondiente impreso de pago, debiendo ser realizado dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación.

c) Cumplir, en su caso, con los requisitos específicos de cada puesto, conforme figura en el ANEXO III.

CUARTO.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

4.1.- El formulario de solicitud conforme al ANEXO I para tomar parte en estas pruebas selectivas

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

será facilitado por este Ayuntamiento, y estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Almagro: www.almagro.es

4.2.- Los formularios de solicitud se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria específica de cada puesto en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.3.- Los formularios de solicitud, conforme al ANEXO I, vendrán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento de identidad.
- b) Acreditación del ingreso en tiempo y forma del pago de la tasa por derechos de examen conforme al Anexo II. No se admitirá su presentación fuera del plazo de presentación de solicitudes, siendo ésta una causa de exclusión no subsanable.
- c) Documentación acreditativa de cualquier otro requisito exigido un su caso para cada puesto en el anexo III (Ejemplo, en algunos casos: carnet de conducir)
- d) Documentación a valorar como méritos en cada convocatoria.

4.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada. No obstante, no podrá presentarse posteriormente a la conclusión del plazo de presentación de instancias ninguna documentación acreditativa de méritos.

4.5.- Los/las empleados/as públicos/as que estuvieran desempeñando las plazas objeto de la convocatoria estarán obligados/as a presentarse. Si no participasen en el proceso selectivo no tendrán derecho tampoco a compensación económica en ningún caso, tal y como prevé el artículo 2.6 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Tampoco habrá derecho a indemnización cuando el/la empleado/a público/a no realice de forma diligente los distintos trámites de su responsabilidad, conducentes a la obtención de la plaza. Así, no habrá derecho a indemnización si no se presenta correctamente la solicitud de participación en el proceso selectivo, si no se aporta la documentación acreditativa de los méritos alegados, o cualquier otra actuación que suponga un perjuicio para el/la propio/a aspirante en cuanto a su acceso a la plaza.

QUINTO.- MEDIOS DE PUBLICIDAD DEL PROCESO SELECTIVO.

5.1.- Las bases y convocatoria específicas del presente proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, entendiéndose por tal tanto su formato electrónico, alojado en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.almagro.es como su formato presencial.

A través de la publicación en estos medios también se harán públicas las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos.

5.2.- Las publicaciones sucesivas se harán por el tribunal en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.almagro.es, realizándose nuevamente en el Boletín Oficial de la Provincia el nombramiento como funcionario/a de carrera o, en su caso, personal laboral fijo, de los/las candidatos/as que superen los procesos selectivos realizados en virtud de las convocatorias específicas.

SEXTO.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as; frente a la misma, podrán presentarse alegaciones en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

6.2.- Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

6.3.- Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos/as y excluidos/as. En la misma resolución, se hará constar la designación nominal del órgano de selección.

SÉPTIMO.- SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección será el de concurso.

OCTAVO.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

8. 1.- El sistema de selección y desarrollo del proceso selectivo para los puestos identificados en el Anexo III con los códigos 003 a 036, se ajustará a lo dispuesto en la cláusula NOVENA de las Bases Generales, siendo el siguiente:

8.1.1.- Los méritos profesionales serán valorados con un máximo de 60 puntos.

Dentro de los méritos profesionales se valorarán los servicios prestados en cualquier Administración Local como funcionario interino o como personal laboral temporal o laboral indefinido no fijo en puestos similares al de la convocatoria, de naturaleza funcionarial o laboral y de la misma categoría, a razón de 1 punto por mes (hasta un máximo de 60 puntos) a jornada completa trabajado.

Para la valoración de la experiencia profesional desarrollada en jornadas parciales, se aplicará dicho criterio de manera proporcional

8. 1.2.- Para la acreditación de estos méritos profesionales deberá presentarse obligatoriamente:

Certificación emitida por la administración/entidad competente en donde se hayan desempeñado los trabajos, en la cual se haga constar claramente la duración, denominación del puesto y categoría laboral y/o grupo profesional, acompañado obligatoriamente de Informe de vida laboral actualizado.

8.2.- El sistema de selección y desarrollo del proceso selectivo para los puestos identificados con los códigos 001 y 002 del Anexo III, de conformidad con la cláusula 9.4 de las bases generales, dada la especialidad técnica de las funciones del perfil de los puestos a desempeñar, y al ser Almagro un municipio declarado Conjunto Histórico Artístico, se valorará de la siguiente forma:

8.2.1.- Los méritos profesionales serán valorados con un máximo de 100 puntos.

- Por servicios prestados en cualquier Administración Local de municipios declarados Conjunto Histórico Artístico, como funcionario/a interino/a o como personal laboral temporal o laboral indefinido no fijo en puestos similares al de la convocatoria, de naturaleza funcionarial o laboral y de la misma categoría, a razón de 1 punto por mes a jornada completa trabajado. Para la valoración de la experiencia profesional desarrollada en jornadas parciales, se aplicará dicho criterio de manera proporcional.

- Por servicios prestados en cualquier Administración Local de municipios no declarados Conjunto Histórico Artístico, como funcionario/a interino/a o como personal laboral temporal o laboral indefinido no fijo en puestos similares al de la convocatoria, de naturaleza funcionarial o laboral y de la misma categoría, a razón de 0,65 puntos por mes a jornada completa trabajado. Para la valoración de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

experiencia profesional desarrollada en jornadas parciales, se aplicara dicho criterio de manera proporcional

- Por servicios prestados en cualquier otra Administración como funcionario/a interino/a o como personal laboral temporal o laboral indefinido no fijo en puestos similares al de la convocatoria, de naturaleza funcionarial o laboral y de la misma categoría, a razón de 0,35 puntos por mes a jornada completa trabajado. Para la valoración de la experiencia profesional desarrollada en jornadas parciales, se aplicara dicho criterio de manera proporcional.

- Por la realización de funciones de redacción de Proyectos de Obras por importe PEM superior a 100.000 euros, a razón de 1 Punto por cada proyecto de obra realizado.

- Por la realización de funciones de Dirección y/o control técnico de Obras por importe PEM superior a 100.000 euros, a razón de 1 Punto por obra.

- Por la realización de funciones de Coordinación de la Seguridad y Salud de obras por importe PEM superior a 100.000 euros, a razón de 1 Puntos por obra.

- Por la realización de funciones de servicios de Asistencia Técnica y Asesoramiento a municipios en materia de Urbanismo: 0,25 Puntos/ mes.

-Por la redacción de planes de ordenación territorial y urbanística supramunicipales que se encuentren definitivamente aprobados (planes de ordenación del territorio, planes de singular interés y planes de ordenación municipal que tenga por objeto más de un T.M.): 7,5 puntos por cada Plan.

-Por la redacción de planes de ordenación territorial y urbanística municipales generales que se encuentren definitivamente aprobados (planes de ordenación municipal y planes de delimitación de suelo urbano, y los equivalentes cuya denominación proviene de legislación anterior: planes generales de ordenación urbana, normas subsidiarias de planeamiento y proyectos de delimitación urbana); 5 puntos por cada plan y 1,5 puntos por cada una de las innovaciones de planeamiento o modificaciones puntuales de este tipo de planes.

-Por la redacción de planes de ordenación territorial y urbanística municipales de desarrollo que se encuentren definitivamente aprobados (planes parciales y planes especiales de reforma interior): 1,5 puntos por cada plan.

-Por la redacción de planes de ordenación territorial y urbanística especiales que se encuentren definitivamente aprobados: 2,5 puntos por cada plan.

-Por la redacción de instrumentos de apoyo de los planes de ordenación territorial y urbanística supramunicipales que se encuentren definitivamente aprobados (proyectos de singular interés): 2 puntos por cada proyecto.

-Por la redacción de instrumentos de apoyo de los planes de ordenación territorial y urbanística municipales que se encuentren definitivamente aprobados (catálogos de bienes y espacios protegidos, catálogos de suelos residenciales públicos y estudios de detalle): 1 punto por cada uno.

8.2.2 Para la acreditación de los méritos profesionales de los puestos con código nº 001 y 002 del Anexo III, deberá presentarse, lo siguiente:

(1) Certificación emitida por la administración/entidad competente en donde se hayan desempeñado las funciones o servicios, en la cual se haga constar claramente la duración, funciones, denominación del puesto y categoría laboral y/o grupo profesional

(2) Informe de vida laboral actualizado.

(3) Certificados o documentos acreditativos emitidos por colegios profesionales, donde conste los trabajos realizados, destinatario y el importe del PEM de las obras.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

(4) Contratos formalizados para la prestación de los servicios de Asistencia Técnica y Asesoramiento en materia de Urbanismo y certificado emitido por la administración/entidad competente en donde se hayan desempeñado los servicios, en la cual se haga constar claramente la duración y las funciones.

(5) Certificados acreditativos de la redacción de instrumentos de planeamiento general y/o de desarrollo y de la fase de tramitación en la que se encuentren. En su defecto, publicaciones o cualquier otro medio de prueba que lo justifique.

8.3.- Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Almagro deberán alegarse en la solicitud con indicación de los períodos de tiempo de prestación de servicios. Este extremo será comprobado por el Departamento de Personal.

8.4.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación del concurso, para hacer alegaciones a la puntuación obtenida en esta fase.

NOVENO.- CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS.

9. 1.- Concluida la fase de concurso, el Tribunal hará público el anuncio con la relación de aspirantes por orden de puntuación. Propondrá el/los nombramiento/s de quien/es hubieran obtenido la calificación más alta, hasta completar el número de plazas ofertadas en cada convocatoria específica.

9.2.- En caso de empate en la puntuación por dos o más aspirantes, se atenderá para dirimirlo a lo dispuesto en la cláusula 10.2 de las Bases Generales.

9.3.- Cuando haya varias plazas ofertadas, se procederá a su elección por los/las candidatos propuestos para nombramiento, por orden de mayor a menor puntuación obtenida, y conforme a los criterios de desempate establecidos en las cláusulas 10.2 y 10.3 de las Bases Generales.

DÉCIMO.- IMPUGNACIÓN

Contra la presentes convocatorias y sus bases se podrá interponer por los/las interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla - La Mancha, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Almagro, a 28 de Diciembre de 2022.- El Alcalde, Daniel Reina Ureña

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO.

D./D.^a _____, D.N.I. número _____, con domicilio en calle _____, de _____, teléfono de contacto _____ y dirección de correo electrónico: _____ ante la Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real), comparece y como mejor proceda

EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Almagro para la estabilización de empleo temporal y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta su deseo de participar en el proceso selectivo que a continuación se indica, mediante concurso, aceptando íntegramente el contenido de las bases generales y específicas de la convoca-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



toria y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRUPO

Se acompaña la siguiente documentación complementaria:

Documento	(Marcar con una X)
Fotocopia DNI	
Justificante del abono de los derechos de examen, conforme a la cuantía fijada en el Anexo II	
Acreditación de la titulación exigida para el acceso al puesto, conforme al Anexo III	
Documentación acreditativa de los méritos profesionales	
(En su caso) En caso de disponer de experiencia profesional en el Ayuntamiento de Almagro, indicar periodo de tiempo de prestación de servicios	
Documentación acreditativa de cualquier otro requisito exigido un su caso para cada puesto en el Anexo III (Ejemplo: carnet de conducir)	
Otros documentos (Indicar cuales):	

Declaro bajo juramento que cumplo la totalidad de los requisitos exigidos en las bases generales y en la referida convocatoria específica.

En base a cuanto antecede **S O L I C I T O**

Ser admitido/a a la presente convocatoria.

(fecha y firma)

SRA. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO

ANEXO II

TASA DERECHO DE EXAMEN

(Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos de examen BOP Nº 241 de fecha 16 de diciembre de 2022)

TARIFAS APLICABLES

Las tarifas que corresponde satisfacer con relación a los procesos de estabilización del empleo público, al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público serán las siguientes:

Subgrupo;

A1= 187,97 euros

A2= 162,33 euros

C1= 140,20 euros

C2= 102,02 euros

AP= 76,52 euros

No siendo aplicable ningún tipo de exención, bonificación, ni reducción, en dichas tarifas.

LUGAR DE INGRESO

El pago-ingreso se realizará en la cuenta bancaria de la entidad SANTANDER número ES04 0049 2691 61 2614056999 de titularidad municipal.

ANEXO III

CÓDIGO	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS OFERTADAS	TITULACIONES REQUERIDAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

001	A1	ARQUITECTO/A	1	Arquitectura Superior o asimilado
002	A2	ARQUITECTO/A TÉCNICO	1	Arquitectura Técnica o asimilado
003	A2	TRABAJADOR SOCIAL COORDINADOR SS.SS.AT	1	Diplomatura en Trabajo Social o asimilado
004	A2	INFORMÁTICO	1	Ingeniería Técnica Informática
005	A2	DIRECTOR BIBLIOTECA	1	Diplomatura en biblioteconomía y documentación o asimilado
006	A2	DIRECTOR ESCUELA MÚSICA	1	Grado en música
007	A2	BIBLIOTECARIO	1	Diplomatura en biblioteconomía y documentación o asimilado
008	A2	TRABAJADOR SOCIAL	1	Diplomatura en Trabajo social o asimilado.
009	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO URBANISMO	1	Graduado en ESO o equivalente
010	C1	ADMINISTRATIVO SECRETARÍA	1	Bachiller o equivalente
011	C1	DIRECTOR/A UNIVERSIDAD POPULAR	1	Bachiller o equivalente
012	C2	TÉCNICO AUXILIAR DEPORTES	1	Graduado en ESO o equivalente
013	C2	AUXILIAR OFICINA TURISMO	1	Graduado en ESO o equivalente
014	AP	ALBAÑIL	1	Sin titulación requerida Carnet de conducir clase B
015	C2	ELECTRICISTA	1	FP grado medio en instalaciones eléctricas Carnet de conducir clase B
016	C2	CARPINERO METÁLICO	1	Graduado en ESO o equivalente Carnet de conducir clase B
017	C2	AUXILIAR INTERVENCIÓN TESORERÍA	1	Graduado en ESO o equivalente
018	AP	ENCARG. ESPACIOS TURISTICOS CULTURALES	7	Sin titulación requerida
019	AP	ENCARG. ESPACIOS TURISTICOS CULTURALES (1)	8	Sin titulación requerida
020	AP	INFORMADOR JUVENIL	1	Sin titulación requerida
021	AP	OPERADOR CENTRO DE INTERNET	1	Sin titulación requerida
022	AP	ALMACENERO MUNICIPAL	1	Sin titulación requerida
023	AP	PERSONAL CEMENTERIO	1	Sin titulación requerida
024	AP	PERSONAL LIMPIEZA BARREDORA	1	Sin titulación requerida Carnet de conducir clase B
025	AP	PERSONAL LIMPIEZA MANUAL	2	Sin titulación requerida

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



026	AP	CONSERJE UNIVERSIDAD POPULAR	1	Sin titulación requerida
027	AP	CONSERJE COLEGIO PUBLICO	1	Sin titulación requerida
028	AP	JARDINEROS	2	Sin titulación requerida
029	AP	PERSONAL OMIC	1	Sin titulación requerida
030	AP	SUBALTERNO SERVICIOS GENERALES	1	Sin titulación requerida
031	A1	PSICOLOGO/A CENTRO DE LA MUJER	1	Licenciado en Psicología o asimilado
032	A1	ASESOR/A JURÍDICO CENTRO DE LA MUJER	1	Licenciado en Derecho o asimilado
033	A2	TRABAJADOR/A SOCIAL CENTRO DE LA MUJER	1	Diplomado en Trabajador Social o asimilado
034	A2	COORD. TRABAJADOR/A SOCIAL AT1	1	Diplomado en Trabajador Social o asimilado
035	A2	EDUCADOR/A SOCIAL AT1 (1)	1	Diplomado en Educación Social o asimilado
036	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO AT1 (1)	1	Graduado en ESO o equivalente

(1) A tiempo parcial.

Anuncio número 4424

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>